



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 FEB. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 - 00119

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Isidro Gómez Rivera

Al no haberse subsanado los defectos indicados en el auto inadmisorio de fecha veintiuno (21) de enero de 2021, el Juzgado, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva singular promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ISIDRO GÓMEZ RIVERA.

SEGUNDO: De la demanda con sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 12 Febrero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en Estado No. 04-2021 de esta

El Secretario 